

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

(01,02)

Partida : 06

Capitulo : 01

Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>20.437.516</b>	<b>144.692</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.400.501	
	02	Del Gobierno Central		1.400.501	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		867.937	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		532.564	
07		INGRESOS DE OPERACION		230.307	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		202.167	875
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		136.489	
	99	Otros		65.678	875
09		APORTE FISCAL		20.005.042	140.766
	01	Libre		20.005.042	140.766
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.400.501	2.801
	03	Operaciones de Cambio		-1.400.501	2.801
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
		<b>GASTOS</b>		<b>20.437.516</b>	<b>144.692</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	13.280.582	80.002
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.563.395	37.167
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			600
	03	Prestaciones Sociales del Empleador			600
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.453.706	23.910
	03	A Otras Entidades Públicas	05	1.450.078	3.188
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06		2.648
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		127.878	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	266.543	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		84.637	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		80.161	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			350
	616	Secretaría Pro Tempore Grupo de Río	07	385.309	
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		167.759	
	618	Cumbre Latinoamericana y Caribe - Unión Europea	07	337.791	
	619	Modernización de la Gestión Consular 2011-2014			190
	07	A Organismos Internacionales		3.628	20.722
	001	Organismos Internacionales	08,09	3.628	20.722
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.139.833	1.863
	02	Edificios	10	2.091.729	10
	03	Vehículos			120
	04	Mobiliario y Otros		37.774	150
	06	Equipos Informáticos		10.330	708
	07	Programas Informáticos			725

	99	Otros Activos no Financieros			150
31		INICIATIVAS DE INVERSION			900
	02	Proyectos			900
32		PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		8
02	Incluye gastos por \$155.394 miles y US\$188 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el exterior y US\$60.000 para el Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales.		
03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		1.063
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		182.738
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional en Miles de \$		11.092
	- En el Exterior en Miles de US\$		858.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		452.415
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		40
	- Miles de \$		695.148
	Incluye personas titulares de cargos de la Planta del Servicio Exterior que desempeñen labores en el país y de la Planta de la Secretaría y Administración General. Además, incluye 2 personas que detentan los cargos de Agente y Coagente titulares ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya		
	f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2011, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.		
	g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda		
04	Incluye :		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$		59.820
	b) US\$ 990 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.		
	c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al		

exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la Republica, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.

- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 06 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.
- De este monto se destinarán \$867.937 miles o su equivalente en dólares, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de presupuestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural sea que estos se desarrollen por asignaciones directas o en el marco del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio.
- Asimismo, informará semestralmente sobre todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado indicando, forma de los aportes y montos.
- 07 Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización y desarrollo de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios.
- 08 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 09 La Secretaría deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.
- 10 El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las inversiones efectuadas en virtud de este Programa, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.